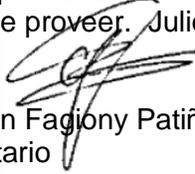


A despacho de la señora Juez, con llamado en garantía que hacen los demandados.
Sírvasse proveer. Julio 2 de 2024.


Cristian Fagiony Patiño Vargas
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil Circuito
Buga - Valle

Auto n° **530**
76-111-31-03-002-2023-00059-00
Responsabilidad civil extracontractual
Llamado en Garantía
Juan Pablo Aramburo y Berta Irma Hernández vs
Mapfre Seguros y otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga- Valle del Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

A través de mandatario judicial los demandados Juan Pablo Aramburo Hernández y Berta Irma Hernández Hidalgo presentan demanda por medio de la cual llaman en garantía a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA S.A. Revisada la misma se observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 64, 65 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Ahora, conforme al Parágrafo del artículo 66 del C.G. del P., no será necesario notificar personalmente el presente auto, por cuanto el llamado en garantía actúa como parte dentro del presente proceso.

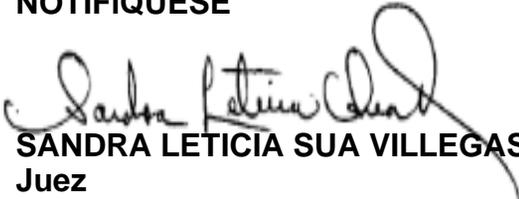
En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamado en garantía que hacen los demandados Juan Pablo Aramburo Hernández y Berta Irma Hernández Hidalgo a la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que adelanta Valentina Salgado Gallo y Cristina María Gallo Parra en contra los mencionados.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito por el mismo término de la demanda inicial, esto es **VEINTE (20) DÍAS** al llamado en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente auto **por estado**.

NOTIFÍQUESE


SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.° 087

El anterior auto se notifica hoy 05-07-2024
a las 8:00 A.M.


CRISTIAN FAGION Y PATIÑO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17517e55cd93f0207090735dbc42351fe715e9004415d47a9c21ca8d8faff451**

Documento generado en 04/07/2024 11:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>